



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: viernes, 28 de Agosto de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA COMEDOR Y LAVANDERÍA DEL CENTRO DE DÍA DE CIFUENTES BOP-GU-2020 - 2217

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO BOP-GU-2020 - 2218

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 BOP-GU-2020 - 2219

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA RECUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES BOP-GU-2020 - 2220

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA RECUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES BOP-GU-2020 - 2221

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA RECUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES BOP-GU-2020 - 2222

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 2223

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BOP-GU-2020 - 2224

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019 BOP-GU-2020 - 2225

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

CUENTA GRAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2020 - 2226

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS A LA PLAZA DE FORMADOR PROGRAMA RECUAL SIGUENZA MEDIEVAL BOP-GU-2020 - 2227

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2020 BOP-GU-2020 - 2228

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL BOP-GU-2020 - 2229

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 168/2018-J BOP-GU-2020 - 2230

JUZGADO SOCIAL NUM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIAL 18/2020 BOP-GU-2020 - 2231



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA COMEDOR Y LAVANDERÍA DEL CENTRO DE DÍA DE CIFUENTES

2217

Expte. 449/2019

Procedimiento. Modificación Ordenanza comedor Centro de Día.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cifuentes de fecha 25 de mayo de 2020 de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio comedor y lavandería que presta el Centro Social para mayores de Cifuentes, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara número 113 de 17 de junio de 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR Y LAVANDERIA DEL CENTRO DE DIA PARA MAYORES DE CIFUENTES.

INDICE ARTICULOS:

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.
Artículo 2.- Hecho Imponible.
Artículo 3.- Sujeto Pasivo.
Artículo 4.- Responsables.
Artículo 5.- Cuota Tributaria.
Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones.
Artículo 7.- Devengo.
Artículo 8.- Normas de Gestión.
Artículo 9.- Infracciones y Sanciones.
Disposición Final única.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del Servicio de Comedor y Lavandería que presta el



Centro Social para Mayores de Cifuentes.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público de Comedor y Lavandería que presta el Centro Social para Mayores de Cifuentes.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacer aquel.

Están obligados al pago de la presente tarifa las personas físicas que ostente la patria potestad, tutela o custodia de los/las beneficiarios de los servicios prestados, y en su defecto, las personas físicas o jurídicas obligadas civilmente a prestarle alimentos.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Artículo 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecidos en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 Diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- A. Precio del servicio individual:
 - Comida: 6,74 euros
 - Cena: 4 euros
 - Colada 8,60 uros



- B. Precio mensual por comida y cena de lunes a domingo durante todo el mes :
322,20 euros.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza podrán ser modificadas anualmente con la variación de IPC correspondientes. La aplicación de la cuota modificada se hará efectiva en el mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del IPC para el año en ejercicio.

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones.

En aplicación del artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Se reconocen las siguientes bonificaciones de la cuota tributaria:

- Renta per cápita familiar inferior a 680 euros mensuales: bonificación de un 60 por ciento de la cuota a abonar.
- Renta per cápita familiar entre 681 euros hasta 900 euros mensuales: bonificación de un 50 por ciento de la cuota a abonar.
- Renta per cápita familiar entre 901 euros y 1200 euros: bonificación de un 40 por ciento de la cuota a abonar.
- Renta per cápita familiar entre 901 euros y 1200 euros: bonificación de un 40 por ciento de la cuota a abonar.
- Renta per cápita familiar entre 1201 euros y 1500 euros: bonificación de un 30 por ciento de la cuota a abonar.
- Renta per cápita familiar más de 1501 euros: bonificación de un 10 por ciento de la cuota a abonar.

El ingreso en el servicio vendrá determinado por el informe de los Servicios Sociales y la capacidad operativa del comedor. El servicio de comedor tiene un número máximo de 840 servicios mensuales de carácter externo, los cuales pueden incrementarse en función de la ocupación de la Vivienda Tutelada, pudiendo llegar a prestarse 60 servicios mensuales de comedor más por cada plaza de la vivienda tutelada que no se encuentre ocupada, servicio que dejará de prestarse si dichas plazas se ocupan.

Artículo 7. Devengo.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

No procederá la devolución cuando la imposibilidad del servicio sea debida a causa de fuerza mayor no imputable al Ayuntamiento.



El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación bancaria.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Artículo 8. Normas de Gestión.

El ingreso de las cuotas se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 Diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Además se aplicará el Reglamento de Régimen Interno existente y que es suscrito por los usuarios.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de mayo de 2020, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cifuentes a 24 de agosto de 2020. El Alcalde, Don Marco Antonio Campos Sanchis

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

2218

Mediante Resolución de la Alcaldía de 24 de agosto de 2020 se ha aprobado la modificación y rectificación de las Bases que han de regir la formación de una bolsa de Operarios/as de Conserjería-Limpieza, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, en los siguientes



términos:

“SEGUNDO. Modificar las Bases que han de regir la formación de una bolsa de Operarios/as de Conserjería-Limpieza, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan mediante la supresión del apartado g) de la Cláusula Cuarta.

TERCERO. Rectificar el error existente en el segundo párrafo de la Cláusula Novena, donde dice Anexo II, debe decir Anexo I.

CUARTO. Declarar la conservación de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo otorgado al efecto.

QUINTO. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 4 de septiembre de 2020.”

En Chiloeches, a 24 de agosto de 2020. El Alcalde. Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

2219

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://arbancon.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arbacón, a 25 de agosto de 2020. El Alcalde-Presidente. D. Gonzalo Bravo
Bartolomé



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA REQUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES

2220

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Personal. Expediente 356/2019.

EXTRACTO: Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES, selección de personal TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/07/2020, Decreto núm. 0254/2020 se aprobaron la convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de una plaza de personal TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, a media jornada, para el desarrollo del programa de recualificación y el reciclaje profesional (REQUAL 2019) denominado "Dinamización actividades culturales en Yebes", y las Bases de selección que regirán dicha convocatoria. Certificado de profesionalidad de nivel 3, código SSCB0110.

2.- Que dicha convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 137 de fecha 22/07/2020 y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yebes.sedelectronica.es> y tablonos de anuncios municipales con esa misma fecha a los efectos de presentación de instancias durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

3.-Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y analizadas las instancias presentadas procede la aprobación por esta Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos para su publicación en el BOP, tablón de edictos y página Web municipal a efectos de reclamaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante.
- Art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.



- Art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre (BOE NÚM 309, DE 24/12/2011).

COMPETENCIA PARA RESOLVER:

Corresponde a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de una plaza de personal TÉCNICO-ADMINISTRATIVO, a media jornada, para el programa REQUAL 2019, "Dinamización actividades culturales en Yebes":

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|-------------------------------|-----------|
| EVA MARÍA AYUSO ÁNGEL | ***0918** |
| IRENE CEDILLO PERDICES | ***8749** |
| MARIA PILAR SANZ VIEJO | ***0237** |
| BEGOÑA DE HARO MORENO | ***0520** |
| JUAN PEDRO RODRÍGUEZ EXPÓSITO | ***2108** |
| ANA BELÉN PACHECO VILLEGAS | ***1571** |
| NORMA CONSTANZA RUIZ CUÉLLAR | ***0723** |
| VICTOR MANUEL RICOTE REDRUEJO | ***8967** |
| ARRATE CÁCERES NOGAL | ***6049** |
| LUIS RAMÓN ALMANSA CALZADA | ***7552** |
| MARIA DE GRACIA VELA CLEMENTE | ***3522** |
| PATRICIA JORGE GARCÍA | ***5176** |
| CARLOS ALBERT MUÑOZ | ***0976** |
| JACINTO ISMAEL GARRIDO MORENO | ***0190** |
| MARCOS MANUEL JIMÉNEZ ROJO | ***3407** |
| MARIA JOSÉ PÉREZ ALCARÁZ | ***8487** |
| ANA RANILLA LABRADOR | ***3029** |
| PAULINO FEITO ALONSO | ***1571** |
| GABRIEL SÁNCHEZ CORRAL | ***2361** |
| FÁTIMA MADRIGAL GARCÍA | ***4995** |
| AFRICA DÍAZ TEBAR | ***1948** |
| ANA MARÍA SÁNCHEZ MÁRQUEZ | ***6701** |
| AZUCENA SALES PÉREZ | ***1579** |
| JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ | ***7270** |
| JAVIER GARCÍA ESPASANDIN | ***1215** |

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CAUSA EXCLUSIÓN |
|---------------------------------|-----------|-----------------|
| MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ GARCÍA | ***2126** | BASE 3ª e) |
| EVA MARÍA SIGÜENZA CLEMENTE | ***2045** | BASE 3ª e) |

Base 3ª e).-Titulación exigida.

SEGUNDO.-Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOP, tablón de edictos y página web del



Ayuntamiento para presentar las alegaciones /reclamaciones que se estimen oportunas o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Yebes, a 26 de agosto de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA EL PROGRAMA REQUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES

2221

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Personal. Expediente 356/2019.

EXTRACTO: Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES", selección de FORMADOR/A, aprobación de listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/07/2020, Decreto núm. 0253/2020 se aprobaron la convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de una plaza FORMADOR/A, para el desarrollo del programa de recualificación y el reciclaje profesional (REQUAL 2019) denominado "Dinamización actividades culturales en Yebes", y las Bases de selección que regirán dicha convocatoria. Certificado de profesionalidad de nivel 3, código SSCB0110.

2.- Que dicha convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 137 de fecha 22/07/2020 y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yebes.sedelectronica.es> y tablon de anuncios municipales con esa misma fecha a los efectos de presentación de instancias durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

3.-Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y analizadas las instancias presentadas procede la aprobación por esta Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos para su publicación en el BOP, tablón de edictos y página Web municipal a efectos de reclamaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:



- Artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante.
- Art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.
- Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre (BOE NÚM 309, DE 24/12/2011).

COMPETENCIA PARA RESOLVER:

Corresponde a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación de una plaza de FORMADOR/A, para el programa REQUAL, "Dinamización actividades culturales en Yebes".

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------------------------|-----------|
| VICTOR MANUEL RICOTE REDRUEJO | ***8967** |
| MACARENA ESPERANZA QUINTANA MUÑOZ | ***8912** |

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|-------------------------------------|-----------|-----------------------|
| VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ | ***3462** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| CARLOS ALBERT MUÑOZ | ***0976** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| SILVIA ANDRÉS BUEDO | ***4286** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| PAULINO FEITO ALONSO | ***1571** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| GABRIEL SÁNCHEZ CORRAL | ***2361** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| FÁTIMA MADRIGAL GARCÍA | ***4995** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| MARIA DEL CARMEN IGLESIAS CONTRERAS | ***3602** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| BRÍGIDA BALDOMINOS BALDOMINOS | ***0725** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| AFRICA DÍAZ TEBAR | ***1948** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| AZUCENA SALES PÉREZ | ***1579** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |
| JUAN ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ | ***7270** | Base 3ª 5) Exp. Prof. |

Base 3ª 5) Exp. Prof.- Experiencia profesional en el ámbito de las unidades de competencia a las que se refiere el certificado de profesionalidad de tres años.

SEGUNDO.-Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOP, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento para presentar las alegaciones /reclamaciones que se estimen oportunas o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Yebes, a 26 de agosto de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA REQUAL DENOMINADO DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES

2222

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Personal. Expediente 356/2019.

EXTRACTO: Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "DINAMIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES EN YEBES", selección de OCHO PLAZAS DE ALUMNO/A TRABAJADOR/A, aprobación de listas provisionales de admitidos y excluidos.

ANTECEDENTES:

1.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17/07/2020, Decreto núm. 0252/2020 se aprobaron la convocatoria del proceso de selección para la provisión temporal de ocho plazas de alumno/a trabajador/a, para el desarrollo del programa de recualificación y el reciclaje profesional (REQUAL 2019) denominado "Dinamización actividades culturales en Yebes", y las Bases de selección que regirán dicha convocatoria. Certificado de profesionalidad de nivel 3, código SSCB0110.

2.- Que dicha convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP núm. 137 de fecha 22/07/2020 y en tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://yebes.sedelectronica.es> y tabloneros de anuncios municipales con esa misma fecha a los efectos de presentación de instancias durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

3.-Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y analizadas las instancias presentadas procede la aprobación por esta Alcaldía de la lista provisional de admitidos y excluidos para su publicación en el BOP, tablón de edictos y página Web municipal a efectos de reclamaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante.
- Art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del



Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

- Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre (BOE NÚM 309, DE 24/12/2011).

COMPETENCIA PARA RESOLVER:

Corresponde a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación temporal de ocho plazas de alumno/a trabajador/a, para la realización del programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "Dinamización actividades culturales en Yebes".

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| DNI | Nº REG. ENTRADA |
|-----------|-----------------|
| ***0520** | E-RE-565 |
| ***1205** | E-RE-575 |
| ***0093** | E-RE-576 |
| ***5102** | E-RC-3262 |
| ***0779** | E-RE-588 |
| ***3407** | E-RE-602 |
| ***8958** | E-RC-3328 |
| ***1354** | E-RC-3334 |
| ***2499** | E-RC-3340 |
| ***4045** | E-RC-3352 |
| ***4115** | E-RE-610 |
| ***5731** | E-RE-609 |
| ***1973** | E-RC-3369 |
| ***9498** | E-RC-3376 |
| ***8307** | E-RE-619 |
| ***6971** | E-RC-3380 |
| ***2709** | E-RC-3387 |
| ***2361** | E-RC-3391 |
| ***0141** | E-RC-3485 |
| ***5542** | E-RC-3409 |
| ***9875** | E-RC-3416 |
| ***6701** | E-RE-634 |
| ***4296** | E-RC-3460 |

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

| DNI | Nº REG. ENTRADA | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|-----------|-----------------|--------------------|
| ***3980** | E-RE-595 | Base 3ª d) |
| ***2408** | E-RC-3356 | Base 3ª h) |
| ***3269** | E-RC-3357 | Base 3ª h) |
| ***2859** | E-RC-3429 | Base 3ª h) |
| ***2251** | E-RC-3458 | Base 3ª h) |

Base 3ª d).-No carecer de la cualificación profesional objeto de la presente convocatoria.

Base 3ª h).-Carecer de la titulación exigida.



SEGUNDO.-Conceder un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el BOP, tablón de edictos y página web del Ayuntamiento para presentar las alegaciones/reclamaciones que se estimen oportunas o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Yeves a 26 de agosto de 2020. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2019

2223

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- A. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B. Plazo de Admisión: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- C. Oficina de Presentación: Secretaría.
- D. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Viana de Jadraque, a 7 de agosto de 2020. El Alcalde, Luis Francisco Salinas Cuesta

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2224

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdarachas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdarachas a 25 de agosto de 2020. El Alcalde, Fdo.- Mauricio Martínez Machón

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2019

2225

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones



que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

En Torremocha del Campo, a 24 de agosto de 2020. El Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO-MESA

CUENTA GRAL PRESUPUESTO 2019

2226

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tartanedo a 24 de agosto de 2020. El Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DECRETO LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS A LA PLAZA DE FORMADOR PROGRAMA REQUAL SIGUENZA MEDIEVAL

2227

Visto la Resolución de alcaldía número 2020-1901, de 18 de junio de 2020, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un plaza de Formador para el Programa REQUAL "SIGUENZA MEDIEVAL", relativo a las ayudas convocadas por la Resolución de 06/05/2019 (DOCM nº 90, de 10/05/2019) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo y Economía de 163/2018, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas



para la recualificación y el reciclaje profesional, con resolución de 20/11/2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2019.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía N° 2020/0531 de fecha 10/03/2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N° 102 de fecha 01/06/2020.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional, no habiendo ninguna solicitud

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la fecha la fecha de celebración del ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2020.

LUGAR: El ejercicio práctico realizará en la Casa Palacio sita en la plaza de Moreno, 10, de Guadalajara, a las 10:00 horas

Posteriormente el Tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición (test).

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documento identificativo (DNI, NIE o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad), para realizar el examen.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nombre y apellidos DNI / NIE

| | |
|----------------------------|-----------|
| Julio Jesús Palomino Angui | ***8678** |
| Alberto Mazario Plaza | ***6678** |

Efectuar publicación del presente decreto para general conocimiento de todos los participantes en el Boletín Oficial de la Provincial, Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> del Ayuntamiento

En Sigüenza a 26 de agosto, La Alcaldesa M^a Jesús Merino Poyo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2020

2228

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, ha aprobado, inicialmente, el expediente de Suplemento de Crédito 1/2020 financiado con remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Ablanque a 25 de agosto de 2020.El Alcalde-Presidente. José Luis Sancho del
Castillo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCAL

2229

Por el Pleno municipal de 9 de julio de 2020, con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, se aprobó, a los efectos previstos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de junio, y preceptos concordantes, la cesión gratuita de uso de inmueble municipal siguiente:

1.- Asociación de Agricultores y Ganaderos de Mohernando C.I.F. G19114370. Local sito en planta primera del inmueble denominado Bar, Calle Mayor, 4 de



Mohernando. Inscrito en el Inventario de bienes y derechos municipal con el número 1-1-0006, Ref. Catastral 5471001VL8157S0001JE.

La cesión de uso se hace para los fines y en los términos que constan en el acuerdo y por un período máximo de seis años.

El acuerdo y el expediente se expone al público durante el plazo de un mes a través de edicto del Ayuntamiento, en sede electrónica y Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, a contar del día siguiente de la inserción en este, para que puedan conocerse el expediente, de 9 a 14 horas de lunes a viernes en días lectivos, con plazo común para presentar reclamaciones contra el mismo.

En Mohernando a 24 de agosto de 2020. Fdo. El Alcalde. D. Iván González Calvo

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

SSS 168/2018-J

2230

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2018 0000340

Modelo: N28150

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000168 /2018j

Procedimiento origen: /

Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61

ABOGADO/A: VANESSA VALERA DE FEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: INSS TGSS, REDOUANE REDOUANE RAHMOUNI , SERVICIOS AUXILIARES SERRANO 112 SL

ABOGADO/A: LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ,



PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000168 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FREMAP MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL N^o 61 contra la empresa INSS TGSS, REDOUANE REDOUANE RAHMOUNI , SERVICIOS AUXILIARES SERRANO 112 SL , sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que desestimo la demanda presentada FREMAP MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre determinación de contingencia y declaro que el proceso de IT derivado de la baja médica de 14/08/2017 deriva de accidente de trabajo.

Que absuelvo a D. REDOUANE RAHMOUNI, la empresa SERVICIOS AUXILIARES SERRANO 112 SL al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de las pretensiones ejercitadas en la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REDOUANE REDOUANE RAHMOUNI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 25 de octubre de 2019.El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NUM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIAL 18/2020

2231

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:A CONSTRUSOL CLAIPA S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 18/2020 se ha dictado Auto Relación Laboral de fecha 24/07/2020, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En Guadalajara, a 24 de agosto de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de
Justicia